



GACETA MUNICIPAL

**Órgano Oficial de Publicación y Difusión del Municipio de
Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero.**

Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero a 25 de abril de 2025

AÑO XII	TOMO 4	No. 40
---------	--------	--------

Contenido:

- Código de Ética.
- Lineamientos para viáticos del H. Ayuntamiento de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero. Ejercicio Fiscal 2025.
- Manual para la Integración del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026 para el Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero.

<https://tepecoacuilco.guerrero.gob.mx/>

Miguel Hidalgo No.1 Co. Centro C.P. 40160 Tepecoacuilco de Trujano, Gro.

GACETA MUNICIPAL

**ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE
TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO.**

ÍNDICE

Código de Ética	4
Lineamientos para viáticos del H. Ayuntamiento de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero. Ejercicio Fiscal 2025.	17
Manual para la Integración del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026 para el Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero.	26





**TEPECOACUILCO
DE TRUJANO**

Cerca de ti

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional



gle

**CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS
SERVIDORES PÚBLICOS DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE TEPECOACUILCO DE
TRUJANO, GUERRERO.**

[Vertical list of signatures]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



(733) 676 00 85
(733) 676 13 54



H. Ayuntamiento
Tepecoacuilco de Trujano



Tepecoacuilco-
ayuntamiento2427



Miguel Hidalgo #1, Centro
C.P. 40160



**TEPECOACUILCO
DE TRUJANO**

Cerca de ti

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional



**CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO,
GUERRERO.**

**GOBIERNO MUNICIPAL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO.
2024 – 2027**

C.P. Francisco Javier García Díaz, Titular del Órgano de Control Interno Municipal de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero; en ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 115, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 241 – I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

CONSIDERANDO

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los servidores públicos deberán conducirse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Que el artículo 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero mandata a los servidores públicos de la entidad a cumplir con sus responsabilidades apegados a los principios de ética, eficacia, eficiencia, transparencia y respeto a los derechos humanos.

Que en la fracción XXV, del artículo 141 – I, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, señala dentro de las facultades del Titular del Órgano de Control Interno, la de emitir el Código de Ética de los servidores públicos municipales.

Que el artículo 49 de la Ley 465 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, señala

“Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

- I. Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás servidores públicos como a los particulares con los que llegue a tratar, en los términos que se establezcan en el **Código de Ética...**”





TEPECOACUILCO DE TRUJANO

— Cerca de ti —

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional



Que el Código de Ética que se propone deberá ser una declaración de valores y prácticas compendiadas en normas mínimas que incluyan el compromiso de cumplirlas de parte de los servidores públicos y derivado de lo anterior se pone a su Consideración, el siguiente:

CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. - El presente Código de Ética es de observancia general y obligatorio para los servidores públicos del Honorable Ayuntamiento de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero.

Artículo 2. - El Código de Ética tiene por objeto orientar la actuación de las y los Servidores Públicos del Ayuntamiento, a través de un conjunto de principios y valores inherentes al servicio público.

Artículo 3.- Para efectos de este Código de Ética, se entiende por:

- I. **Ayuntamiento.** - El Honorable Ayuntamiento de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero.
- II. **Código.** - El Código de Ética de los servidores públicos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero.
- III. **Servidor Público.** - Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública municipal centralizada y descentralizada, quienes serán responsables por los actos y omisiones en que incurran en el desempeño de sus funciones.
- IV. **Principios rectores del Servicio Público.** - Conjunto de normas o parámetros éticos fundamentales que rigen el pensamiento o conducta humana.
- V. **Valores.** - Cualidades adquiridas socialmente a partir de los principios, que requieren de un aprendizaje o desarrollo social, y que se convierten en acciones valiosas y positivas para la sociedad y el ciudadano.
- VI. **Virtudes.** - Cualidades que se traducen en hábitos y actitudes para obrar correctamente.
- VII. **Órgano de Control Interno.** - Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero.



TEPECOACUILCO DE TRUJANO

Cerca de ti

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional



CAPITULO II DE LOS PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Artículo 4.- Los principios rectores del Servicio Público que guían el actuar de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, son los siguientes:

I. Bienestar común. - Las decisiones y acciones que lleve a cabo el servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad y al desarrollo integral de las personas, por encima de intereses particulares ajenos al beneficio de la sociedad.

II. Respeto. - Durante la prestación del servicio público, todos los servidores públicos deberán procurar un ambiente de cordialidad, amabilidad y consideración, tanto en el trato a los usuarios como a los otros servidores públicos.

III. Participación. - Creemos en el dialogo como única forma de proporcionar la colaboración entre el gobierno municipal y la sociedad.

IV. Confidencialidad. - El servidor público no debe utilizar en beneficio propio, de terceros o para fines ajenos al servicio, información de la que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus funciones.

V. Cordialidad. - En cumplimiento de sus funciones el servidor público brindará atención amable, pronta, diligente, expedita y respetuosa a los ciudadanos.

VI. Eficiencia. - Los prestadores de servicio público se desempeñarán de manera óptima, es decir, actuarán mediante una cultura de calidad en el servicio de la Administración Pública Municipal, haciendo uso racional, responsable y transparente de los recursos públicos, orientado al logro de resultado.

VII. Equidad. - El actuar del servidor público debe guiarse por la razón, para adecuar la solución legal a un resultado justo, y que nunca debe ser ejecutado en contra de los fines perseguidos por las leyes. No realizar actos discriminatorios en su relación con el público, con la ciudadanía o con los demás servidores públicos de la Administración Municipal.

VIII. Honradez. - Los servidores públicos deben actuar en cualquier momento con la máxima rectitud, sin pretender, ni obtener beneficio, provecho o ventaja para sí o para terceros, derivada de sus funciones. Asimismo, deben evitar cualquier conducta que pudiera poner en duda su integridad o disposición para el cumplimiento de los deberes

Página 3 | 12



TEPECOACUILCO DE TRUJANO

— Cerca de ti —

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional



propios del cargo. De igual forma, ningún servidor público deberá aceptar favores, dádivas, obsequios, compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidor público o que provoquen su actuar con falta de ética y vocación de servicio.

IX. Igualdad. - Prestar los servicios que le han sido encomendados, a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política y dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante.

X. Imparcialidad. - El servidor público debe actuar sin conceder preferencias o privilegios indebidos a persona u organización alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer las funciones que le confieren las disposiciones legales de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

XI. Integridad. - Se deberá actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad, conduciéndose durante el desarrollo de sus funciones con absoluta rectitud y congruencia a fin de fomentar el buen gobierno y la credibilidad en las instituciones públicas.

XII. Justicia. - El servidor público debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña.

XIII. Legalidad. - El servidor público debe realizar solamente lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales le confieren por el empleo, cargo o comisión.

XIV. Profesionalismo. - Actualizarse permanentemente en los conocimientos y técnicas para el mejor desempeño de las funciones inherentes al cargo.

XV. Transparencia. - El servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley.

XVI. Responsabilidad. - El servidor público debe evaluar los actos cuya generación o ejecución tuviera a su cargo, considerando los antecedentes, motivos y consecuencias de los mismos, actuando en todo momento con profesionalismo y dedicación.

Página 4 de 12



(733) 676 00 85
(733) 676 13 54



H. Ayuntamiento
Tepecoacuilco de Trujano



Tepecoacuilco-
ayuntamiento2427



Miguel Hidalgo #1, Centro
C.P. 40160



TEPECOACUILCO DE TRUJANO

Cerca de ti

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional



XVII. Solidaridad. - Los servidores públicos colaborará y propiciarán que el trabajo en equipo sea armónico e incondicional, independientemente de sus intereses personales, con el único objetivo de coadyuvar a lograr lo previsto en los planes y programas municipales, propiciando siempre una plena vocación de servicio en beneficio de la ciudadanía.

CAPITULO III DEBERES ÉTICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO

Artículo 5.- Los servidores públicos, al margen de los valores y principios éticos señalados en el presente Código, tendrán, en forma enunciativa más no limitativa, los deberes y actitudes éticas siguientes:

- I. Ejercer sus obligaciones con estricta observancia a las disposiciones legales aplicables que rige su actuar como servidor público y fomentar la cultura de la legalidad;
- II. Actuar con diligencia y con conocimiento de sus funciones, respetando los derechos humanos y fundamentales de las personas;
- III. Denunciar ante su superior jerárquico y ante las autoridades correspondientes, los actos de los que tuviere conocimiento con motivo del ejercicio de sus funciones y que pudieran causar algún daño o perjuicio o constituir un delito o violaciones a cualquier normatividad vigente;
- IV. Cumplir con las tareas y responsabilidades laborales asignadas y asistir con puntualidad al desempeño diario de sus actividades, respetando el horario establecido;
- V. Fomentar e incrementar sus conocimientos en los aspectos técnicos laborales necesarios para el desempeño de sus funciones;
- VI. Otorgar a cada uno lo que es debido, actuando con equidad en sus relaciones con el Municipio, con sus superiores, con sus subordinados y con la ciudadanía en general;
- VII. Evitar cualquier comentario que implique prejuzgar sobre cualquier asunto;
- VIII. Fomentar la austeridad que debe imperar en la administración pública y aplicar correctamente los recursos públicos;
- IX. Abstenerse de aceptar o hacer invitaciones en las que el propio servidor público considere que se verá comprometida su imparcialidad;
- X. Generar resultados con calidad, oportunidad y mejora continua en los procesos, trámites y servicios buscando un desempeño productivo y competitivo;



TEPECOACUILCO DE TRUJANO

— Cerca de ti —

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional



- XI. Realizar ante situaciones extraordinarias, aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten;
- XII. Actuar con prudencia ante situaciones no previstas por las leyes, anteponiendo la razón, siempre procurando buscar el interés colectivo;
- XIII. Custodiar, proteger y conservar, de manera racional, los bienes del Municipio, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento y utilizarlos exclusivamente para los fines a los que están destinados;
- XIV. Asumir la responsabilidad de la protección del equilibrio ecológico y tomar las medidas necesarias para garantizar el derecho de las personas a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar; así como establecer medidas de control para garantizar la protección al medio ambiente, su preservación y coadyuvar al desarrollo sustentable;
- XV. Fomentar la cultura de reciclaje y separación de residuos orgánicos e inorgánicos de la institución donde labora, además de utilizar de forma racional el agua, el papel y la energía eléctrica en su área de trabajo.

Artículo 6.- Los valores y principios descritos en el presente Código, serán asumidos formalmente y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos de la administración pública del ayuntamiento de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, y para tal efecto, todos los Servidores Públicos municipales, deberán suscribir anualmente una Carta Compromiso en la que se comprometerá a desempeñar su empleo, cargo o comisión, conforme a los principios y valores establecidos en este Código.

Artículo 7.- Propósitos:

- I. **Recuperar la confianza ciudadana.** El propósito central de eliminar los actos de arbitrariedad y discrecionalidad en la toma de decisiones y en el uso de los recursos públicos, es generar un ambiente de comunicación y confianza del ciudadano hacia el servidor público y las instituciones, para que en ese clima de cordialidad florezcan todas las actividades políticas, económicas y sociales.
- II. **Alentar la participación ciudadana.** Se alentará decididamente la participación ciudadana en todas aquellas actividades que son de interés público y que generan beneficios para la sociedad en general, tomando en cuenta que, con la participación social se coordinan esfuerzos, se vigila de



TEPECOACUILCO DE TRUJANO

— Cerca de ti —



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

cerca el quehacer público y se potencializan los recursos sociales para alcanzar mejores niveles de vida;

- III. **Combate a la corrupción.** La corrupción es una amenaza para la gobernanza, el desarrollo sustentable y los procesos democráticos. Por ello, debe existir una estrecha relación entre el desempeño del servidor público y su obligación de informar sobre el uso y destino de los recursos públicos. Luchar contra la corrupción supone evitar el uso de recursos públicos para fines particulares y privados, lo cual se traduce en mayores recursos para llevar a cabo mejores programas gubernamentales y con menos niveles de discrecionalidad de los servidores públicos. Asimismo, determina la necesidad de acercar el Estado a la sociedad para incrementar los niveles de control social y rendición de cuentas, que permitan mejorar la imagen pública de las instituciones gubernamentales y, por lo tanto, mejores niveles de credibilidad y legitimidad institucional;
- IV. **Rendición de cuentas.** Corresponde al acto administrativo mediante el cual los responsables de la gestión que administran y aplican los fondos públicos, informan, justifican y se responsabilizan de la aplicación de los recursos humanos, financieros y materiales puestos a su disposición en un ejercicio fiscal. Se considera como la obligación más importante y más relevante que tiene que cumplir un mandatario frente al mandante. Viene a ser una obligación de hacer, y es necesario que el ejercicio del gasto, servicio y función públicos estén convenientemente documentadas, en caso contrario, lo anterior carecería de sentido y valor. Por ello, los organismos públicos tienen el compromiso de mantener las cuentas claras y en orden, ya que éstos ejercen recursos derivados del pago principalmente de impuestos, por tanto, la rendición de cuentas debe ser obligatoria, y ser rendida en tiempo y forma;
- V. **Combate a la impunidad.** El problema de la impunidad está ligado a la corrupción, es lo que verdaderamente daña la estabilidad y seguridad de un país. La impunidad es la ausencia de castigo para cualquier persona, es lo que no ha sido judicializado ni sancionado y no se encuentra responsabilidad en persona alguna, lo que significa sencillamente que los delitos cometidos no son sancionados por una u otra causa, en gran medida la impunidad es generada y amparada por la corrupción de los servidores públicos y particulares involucrados en la administración pública, para combatirla es necesario sancionar las conductas ilícitas; impulsar la mejora de procesos, la calidad de la acción pública y lograr la participación de la sociedad en un entorno de estrecha coordinación y vinculación entre los tres órdenes de gobierno, a fin de construir una nueva cultura de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción. La impunidad se combate y evita a través de la aplicación de



TEPECOACUILCO DE TRUJANO

— Cerca de ti —



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

la ley a todas aquellas personas que la violan y transgreden con sus actos u omisiones;

- VI. Control Interno.** El servidor público en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión debe participar en una serie de procesos de control interno, para lo cual, genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas, evitando que se vulnere el cumplimiento de toda regla para lograr cumplir los propósitos de la institución, a través de la supervisión, prevención de riesgos, replanteamiento de políticas y procedimientos, en su caso, salvaguardar la información, establecimiento de medidas de control, adopción de mejores prácticas e inhibición de la corrupción; asimismo, prevenir conflictos de interés, entre otras acciones. El control interno se considera como un proceso ejecutado por la administración principal y los servidores públicos subalternos con el fin de proveer seguridad razonable en relación con el logro de los objetivos de la organización; y,
- VII. Cuidado y preservación del entorno cultural y ecológico.** Los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades, evitarán la afectación del patrimonio cultural y de los ecosistemas del planeta, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa, preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promoverán en la sociedad, la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las futuras generaciones.

CAPÍTULO IV GENERALIDADES

Artículo 8.- El Órgano Interno de Control, será la competente para aplicar, interpretar, difundir y evaluar el cumplimiento del presente Código; los titulares de las dependencias y quienes presidan los órganos autónomos y órganos con autonomía técnica serán responsables de promover estas disposiciones y alentarán la participación de los ciudadanos en la vigilancia y seguimiento de la conducta de los servidores públicos.

Artículo 9.- El desconocimiento de la presente normatividad en ningún caso justifica el hecho de no cumplir estrictamente con su observancia, sin embargo, el titular de cada dependencia o entidad, como responsable del desempeño de los servidores públicos adscritos al área a su cargo, deberá establecer los canales de difusión necesarios para el conocimiento general de este Código.

Artículo 10.- Los servidores públicos, incumplan con alguna de las disposiciones contenidas en este Código. Serán sancionados conforme a las normas legales que



TEPECOACUILCO DE TRUJANO

Cerca de ti

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional



regulen el caso concreto mediante el procedimiento contemplado en la Ley 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Código entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. - Se abrogan todas aquellas disposiciones que se contrapongan al presente Código.

REVISÓ Y AUTORIZÓ
CABILDO MUNICIPAL



C. Julio Alberto Galarza Castro
Presidente Municipal Constitucional



C. Elena Rojas González
Síndico Procurador



TEPECOACUILCO DE TRUJANO

Cerca de ti

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, G.O. 2024-2027

C. Alejandro Elihú Lopez Ávila
Regidor de Salud y Grupos Vulnerables

REGIDOR DE SALUD Y GRUPOS VULNERABLES



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, G.O. 2024-2027

C. Guadalupe Vázquez Nájera
Regidora de Desarrollo Social y Servicios Públicos

REGIDORÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, G.O. 2024-2027

C. Juan Raúl Marquina García
Regidor de Obras Públicas y Gobernación

REGIDORÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y GOBERNACIÓN



TEPECOACUILCO DE TRUJANO

Cerca de ti

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional



GOBIERNO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO

2024 Cerca de ti 2027



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GRO. 2024 - 2027

REGIDURÍA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS INDÍGENAS

C. Marta Domínguez González
Regidora de Equidad de Género y Asuntos Indígenas



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GRO. 2024 - 2027

REGIDURÍA DE DERECHOS HUMANOS Y ARTESANÍAS

C. Rafael Dámaso Mendoza
Regidor de Derechos Humanos y Artesanías



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GRO. 2024 - 2027

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Y ECOLOGÍA

C. Cirila Celestino Martínez
Regidora de Educación y Ecología





TEPECOACUILCO DE TRUJANO

Cerca de ti

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, C.A. 2024-2027

C. Edwin Dirlert Almazán Aponte
Regidor de Juventud y Desarrollo Rural

REGIDURIA DE JUVENTUD Y DESARROLLO RURAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, C.A. 2024-2027

C. Evangelina Torres de la Cruz
Regidora de Cultura y Turismo

REGIDURIA DE CULTURA Y TURISMO



C. Eulalia Araceli Romero Romero
Secretario General

SECRETARIA GENERAL



**TEPECOACUILCO
DE TRUJANO**

Cerca de ti

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional



LINEAMIENTOS PARA VIÁTICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO.

EJERCICIO FISCAL 2025



(733) 676 00 85
(733) 676 13 54



H. Ayuntamiento
Tepecoacuilco de Trujano
2024 - 2027



Tepecoacuilco-
ayuntamiento2427
@outlook.com



Miguel Hidalgo #1, Centro, C.P.
40160



**TEPECOACUILCO
DE TRUJANO**
Cerca de ti
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional



LINEAMIENTOS PARA VIÁTICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO GUERRERO

Ejercicio Fiscal 2025

1.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Con la finalidad de aplicar de una manera más eficaz y racional los recursos públicos municipales en base a los principios de austeridad, disciplina y racionalidad presupuestaria y en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal, para lo cual es necesario establecer mecanismos de control que permitan transparentar la rendición de cuentas en el ejercicio del servicio público.

2.- MARCO LEGAL.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Ley Número 695 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero.

Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero.

Presupuesto de Egresos para el Municipio de Tepecoacuilco de Trujano para el Ejercicio Fiscal 2025.



3.- OBJETIVO.

Los presentes lineamientos son de orden público y tienen por objeto que el Municipio de Tepecoacuilco de Trujano Guerrero esté acorde con las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal que deberán observarse. Se da a conocer el siguiente documento que contiene la normatividad aplicable para la ministración de viáticos derivado de las comisiones oficiales que realicen los servidores públicos en el país, que sean plenamente justificadas para el cumplimiento de los objetivos y obligaciones inherentes a su cargo y programas de trabajo.

4.-SUJETOS.

El presente manual es aplicable a todos los servidores públicos que formen parte del H. Ayuntamiento de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero y que lleven a cabo una comisión oficial.

5.- DE LAS COMISIONES.

Las comisiones nacionales siempre deben atender a las funciones que realiza el servidor público y con los objetivos del área de su adscripción y que la comisión esté dentro del programa operativo anual, salvo que se trate de comisiones derivadas de situaciones urgentes, imprevistas y plenamente justificadas.

Toda comisión que se asigne, deberá ser autorizada por la persona Titular de la Unidad Administrativa que la ordene y contar con la suficiencia presupuestal para poder realizarla.

Las comisiones deberán programarse a fin de que no coincidan en su desarrollo con días inhábiles. En los casos de comisiones en días inhábiles, deberá justificarse y presentar la comprobación respectiva.

No se otorgarán viáticos cuando el lugar de la adscripción y el de la comisión se encuentren en la misma población o en un radio menor a 50 kilómetros de distancia.



6.- TRÁMITES A REALIZAR POR EL PERSONAL COMISIONADO.

Se deberá tramitar ante la Tesorería Municipal por lo menos con dos días hábiles anteriores a la fecha de la comisión, para lo cual se elaborará oficio de solicitud de viáticos, el cual deberá contener al menos la siguiente información:

- Nombre y cargo del servidor público comisionado.
- El motivo de la comisión.
- Lugar donde se desarrollará la comisión.
- Periodo de duración de la comisión, señalando las fechas de salida y regreso.
- Medio de transporte que será autorizado.
- En caso de existir, se debe anexar copia de invitación al evento, o alguna otra evidencia documental y/o fotográfica que permita constatar la justificación y realización de la comisión.

Las cuotas de viáticos nacionales, incluyen los gastos de hospedaje, pasajes, alimentación, taxis y cualquier otro tipo de gasto similar y relacionado con los mismos cuando así se requiera.

Es importante señalar que sin los documentos anteriormente descritos no se otorgarán los recursos solicitados.

Se entenderá como:

- a) **HOSPEDAJE:** Concepto destinado a cubrir el costo de alojamiento en una habitación de hotel o lugar que se ostente como tal.
- b) **PASAJES:** Concepto destinado a cubrir los gastos de transporte como autobús, avión u otro medio, utilizados para llegar al destino final de la comisión. Tratándose de traslados terrestres por automóvil, se considerarán también los gastos generados por combustible y caseta de peaje.
- c) **ALIMENTACIÓN:** Concepto destinado a cubrir el costo por el consumo personal de alimentos.
- d) **TRASLADOS:** Concepto destinado a transportación interna dentro del destino final de la comisión, tales como taxis, metro, transporte colectivo urbano, etc.



7.- REGLAS DE ACTUACIÓN.

1.- los servidores públicos que soliciten viáticos deberán sujetarse a los tabuladores de las tarifas nacionales, establecidos por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero.

2.- Solamente se autorizarán servicios aéreos a los servidores públicos con categoría de presidente municipal y miembros de cabildo, por lo que aquellos servidores públicos que vayan de comisión deben hacerlo por vía terrestre, excluyéndose solo el caso de distancias superiores a 800 km. a la redonda.

En los casos en que un servidor público se haga acompañar de otro u otros de menor categoría, para estos últimos podrá considerarse las mismas tarifas y condiciones de viaje que las del servidor público de mayor categoría.

3.- En caso de que por circunstancias de la misma comisión sea necesario extender invitación a terceros para comer, en la comprobación respectiva deberá informar ampliamente el motivo que dio origen a dicha invitación, teniendo en cuenta siempre los criterios de austeridad y reduciendo los costos al mínimo indispensable.

4.- Cuando el número de servidores públicos enviados a una misma comisión sea en grupos de dos o más personas, únicamente a uno de ellos se le podrá otorgar la cantidad destinada a cubrir los gastos de traslados dentro del destino de la comisión (taxis) u otro medio de transporte urbano.

5.- No se autorizarán viáticos para una comisión a la persona que tenga pendiente alguna comprobación.

6.- Resulta importante hacer mención, que deberá existir suficiencia presupuestal para que se proceda al otorgamiento de los recursos solicitados por el interesado.

8.- LIBERACIÓN DE RECURSOS.

La liberación de recursos se hará a través de un cheque, efectivo o transferencia que emitirá la Tesorería Municipal a favor del o los comisionados previa autorización de toda su documentación. A partir de ese momento es responsabilidad del comisionado realizar la comprobación correspondiente.



9.- COMPROBACIÓN.

1.-El personal comisionado deberá comprobar ante la Tesorería Municipal dentro de los tres días hábiles siguientes al término de la comisión mediante los formatos implementados para tal efecto, de no cumplir en tiempo y forma se procederá conforme a lo siguiente:

- a) Si pasado el término de los tres días hábiles la persona comisionada no presenta la documentación comprobatoria, el Tesorero Municipal procederá a requerirlo por escrito, marcando copia a su superior jerárquico.
- b) Se suspenderá cualquier otra solicitud de viáticos al servidor público que se encuentre pendiente de comprobación.
- c) Si transcurridos seis días hábiles de que concluyó la comisión motivo del viático, no se ha realizado la comprobación o el reintegro de los recursos, se remitirá la documentación al Órgano de Control de Interno para que inicie el procedimiento correspondiente conforme al marco normativo.

2.- La comprobación se integrará con la siguiente documentación:

- 2.1.- Copia del oficio de solicitud de viáticos.
- 2.2.- Oficio de informe de actividades de la comisión, dirigido al presidente municipal.
- 2.3.- Comprobante fiscal de los boletos de transporte.
- 2.4.- Comprobante fiscal de hospedaje, si lo hubiera.
- 2.5.- Comprobante fiscal por alimentación.
- 2.6.- Comprobante fiscal de peaje y gasolina, en caso de haber utilizado vehículo oficial o particular en comodato.
- 2.7.- En caso de que existiera remanente de los recursos otorgados a los ejercidos, se deberá realizar el reintegro en la caja recaudadora del municipio o en la cuenta bancaria que indique la Tesorería Municipal.
- 2.8.- En el supuesto de que la comisión sea cancelada, se deberán reintegrar los recursos en la caja recaudadora del municipio y se expedirá el recibo correspondiente o en la cuenta bancaria que indique la Tesorería Municipal.



2.9.- Toda la documentación deberá coincidir con las fechas señaladas en el oficio de solicitud de viáticos.

2.10.- Los comprobantes no deberán tener tachaduras o enmendaduras.

2.11.- No se aceptarán gastos por consumos en bares, servicio de lavandería, tintorería, bebidas alcohólicas en el consumo de alimentos, artículos de uso personal, propinas u otro gasto que no esté relacionado directamente con el desempeño de la comisión.

10.- SUPERVISIÓN.

La vigilancia del cumplimiento de estos lineamientos corresponde al titular de cada Dirección y al Órgano de Control Interno del Municipio.

11.- SANCIONES.

Los servidores públicos facultados para la asignación de comisiones y viáticos, así como los servidores públicos comisionados, son responsables de las irregularidades en que incurran de acuerdo a lo establecido en este documento, haciéndose acreedores a las sanciones previstas en la Ley Número 695 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero.

12.- TARIFAS AUTORIZADAS PARA VIÁTICOS.

Autorización de alimentos y hospedaje ejercicio fiscal 2025

Categoría	Desayuno	Comida	Hospedaje
	Hasta por:	Hasta por:	Hasta por:
Ediles	\$ 250.00	\$ 350.00	\$ 1,200.00
Directores	\$ 200.00	\$ 250.00	\$ 850.00
Resto de personal	\$ 150.00	\$ 200.00	\$ 700.00



Autorización de combustible ejercicio fiscal 2025
Aplicable a todas las categorías de personal

Destino	Consumo en litros		
	Tipo de Vehículo		
	4 cil	6 cil	8 cil
Taxco	10	12	15
Chilpancingo	20	24	30
Acapulco	36	45	54
Cuernavaca	21	25	30
CDMX	48	60	70
Otro (por km)	0.08	0.11	0.14

Destino	Consumo en pesos		
	Tipo de Vehículo		
	4 cil	6 cil	8 cil
Taxco	\$ 265.00	\$ 318.00	\$ 398.00
Chilpancingo	\$ 530.00	\$ 636.00	\$ 795.00
Acapulco	\$ 954.00	\$ 1,193.00	\$ 1,431.00
Cuernavaca	\$ 557.00	\$ 663.00	\$ 795.00
CDMX	\$ 1,272.00	\$ 1,590.00	\$ 1,855.00
Otro (por km)	\$ 2.21	\$ 2.94	\$ 3.79

Nota: consumos estimados con precio promedio de \$26.50 por litro, si el precio se incrementa, se autoriza el excedente sobre el precio.



**TEPECOACUILCO
DE TRUJANO**
— Cerca de ti —
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional



Autorización de montos para transporte público en comisión oficial, aplicable a todas las categorías de personal, para el ejercicio fiscal 2025

Destino	Montos autorizados para pasajes en comisión oficial, aplicable a todas las categorías de personal.
Taxco	\$ 300.00
Chilpancingo	\$ 500.00
Acapulco	\$ 1,000.00
Cuernavaca	\$ 500.00
CDMX	\$ 1,300.00

Nota: Montos sujetos a comprobación conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

VIGENCIA. - El presente documento entrará en vigor a partir del 01 de enero de 2025.

Publíquese en la Gaceta Municipal y/o Periódico Oficial del Estado de Guerrero.

MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO GUERRERO



MANUAL PARA LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2026 PARA EL MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO GUERRERO

MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO GUERRERO



ÍNDICE

Introducción.....	3
I Normatividad.....	4
II. Objetivos y funciones.....	5
III. Características.....	6
IV. Contenido del Anteproyecto.....	7
V. Ejes del PMD 2024 - 2027.....	8
VI. Entorno económico.....	9
VII. Ciclo presupuestario.....	12
VIII. Gestión para Resultados.....	15
IX. Agenda 2030.....	18
X. Perspectiva de Género.....	19
XI. Enfoque a grupos vulnerables.....	21
XII. Criterios básicos.....	22
XIII. Cronograma.....	24

MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO GUERRERO



INTRODUCCIÓN

Conforme a lo establecido en los artículos 91, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 48 y 53 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, el Poder Ejecutivo del Estado tiene la obligación de presentar ante el H. Congreso del Estado, el proyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal respectivo para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación.

Asimismo, el artículo 42 de la citada Ley establece que: la formulación del Presupuesto de Egresos se realizará con forme al Manual que para, tal efecto, emita la Tesorería Municipal, antes del 31 de mayo de cada ejercicio presupuestal, que incluye los Lineamientos para la presentación de los anteproyectos de presupuesto de las Unidades Administrativas, que integran el H. Ayuntamiento de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero.

En atención a lo anterior y con fundamento en los artículos 62 fracción VI, 65 fracción II, 106 fracción I y 146 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, así como en lo establecido en los artículos 39, 41, 42 y 45 de la Ley número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se elaboró el presente Manual para la Integración del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

Dicho documento aporta una guía metodológica para la implementación y consolidación del Modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), acorde con los ejes estratégicos y transversales del Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027.

MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO GUERRERO



I. NORMATIVIDAD

FUNDAMENTO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero.

FUNDAMENTO TÉCNICO

- Plan Municipal de Desarrollo 2024 -2027
- Disposiciones emitidas por el CONAC en materia de armonización presupuestal contable.
- Metodología de Marco Lógico.
- Manual de Lineamientos para la integración del presupuesto de egresos del Estado de Guerrero del ejercicio fiscal 2024.

MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO GUERRERO



II. OBJETIVOS Y FUNCIONES

OBJETIVOS

- El Presupuesto de Egresos se orienta a: optimizar la ejecución de la planeación, mediante la asignación de presupuesto de forma analítica, considerando las actividades prioritarias que el Gobierno Municipal programe, con el fin de lograr las en un período anual.
- Planear integral y sistemáticamente las políticas, los objetivos y acciones que el Ayuntamiento de Tepecoacuilco de Trujano prevé desarrollar durante el ejercicio fiscal 2026.
- Evaluar los resultados cuantitativos y cualitativos de los programas realizados.
- Aplicar el proceso de seguimiento y evaluación, para conocer el grado de eficacia y eficiencia, con que han sido utilizados los recursos financieros.

FUNCIONES

- El Presupuesto de Egresos: organiza la asignación de recursos, con base en las estructuras programáticas, administrativas y del gasto para la orientación, asignación y ejercicio del gasto.
- Controla los recursos disponibles debido a que, al conocer los recursos que se publican en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero y/o en la Gaceta Municipal. La Tesorería Municipal procede a informar la disponibilidad de los recursos anuales.
- Promueve la disciplina financiera, ya que se enfoca al equilibrio entre los ingresos y los gastos autorizados.
- Minimiza riesgos en la ejecución de acciones y recursos, contribuyendo al logro de resultados.
- Identifica los programas y proyectos a realizarse en el ejercicio fiscal correspondiente.

MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO GUERRERO

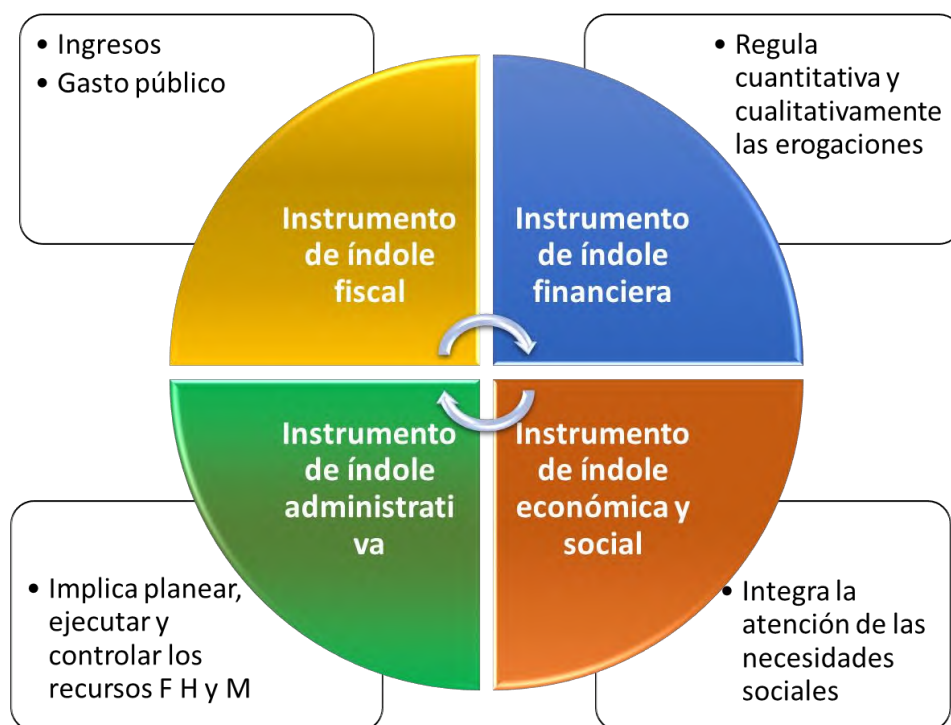


III. CARACTERÍSTICAS

IMPORTANCIA

- Su utilidad radica en la operación del proceso de programación, presupuestación y ejecución del gasto por el ente ejecutor, con el fin de minimizar riesgos en la realización de acciones y en la aplicación de los recursos, logrando resultados eficientes.
- Mantener lo planeado en límites razonables en la operación.
- Conducir el seguimiento bajo un mecanismo para la revisión y orientación de políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción.
- Vincular lo programado y alcanzado para identificar resultados e impactos.
- Utilizar en la técnica presupuestal la identificación de programa y proyectos, para evitar la sobre posición en las funciones públicas y, así, detectar la inscripción de actividades en la estructura programática y su orientación, a través del desglose de objetivos y metas del Presupuesto.

FACETAS



MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO GUERRERO



IV. CONTENIDO DEL ANTEPROYECTO

El Presupuesto de Egresos involucra políticas, programas, proyectos, estrategias y objetivos del Gobierno Municipal, como medio efectivo de control del gasto público y, en ellos, se fundamentan las diferentes alternativas de asignación de recursos para gastos e inversiones, con el fin de alcanzar los resultados previstos, cuyo contenido se resume a continuación:

- Integración de ingresos y egresos.
- Objetivos anuales, estrategias y metas.
- Resultados y proyecciones de finanzas públicas, considerando los Criterios Generales de Política Económica.
- Descripción de riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo montos de Deuda.
- Clasificaciones presupuestales de acuerdo a los criterios del CONAC.

En una perspectiva más amplia, el Presupuesto se entiende como la expresión contable de los gastos del respectivo ejercicio fiscal, del cual se obtiene la autorización por parte del Honorable Cabildo para cumplir con los fines económicos y sociales, y dar cumplimiento al mandato legal.

Conforme a lo precedente, la fracción XIV del artículo 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, determina que es facultad y obligación del Presidente Municipal, someter a la aprobación del Ayuntamiento el presupuesto anual de egresos. De manera previa, el Órgano de Control Interno Municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley referida, deberá rendir opinión del presupuesto de egresos para cada ejercicio fiscal.

MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO GUERRERO



V. EJES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

El Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027 (PMD) reviste una enorme importancia y se constituye en el documento rector de las políticas públicas, que atienden la realidad social, económica y de seguridad pública, con un esquema organizacional para la coordinación interinstitucional, regido por la transparencia que, a través del diagnóstico y perspectiva, cuenta con objetivos, estrategias y líneas de acción para atender la problemática del municipio. Dicho plan, tiene la siguiente estructura:

EJES TEMÁTICOS

1. Agua para todos.
2. Vivienda adecuada.
3. Desarrollo y crecimiento económico.
4. Cerca de ti.
5. Municipio con historia, tradición y encanto.
6. Equidad de Género e inclusión.
7. Política, Gobierno y buenas prácticas administrativas.
8. Pueblos originarios.

Cada uno de estos Ejes concentra objetivos generales y específicos, estrategias, líneas de acción, metas e indicadores que permitirán el cumplimiento de los objetivos y habrán de traducirse en la Agenda del Gobierno Municipal para el periodo 2024-2027. Del mismo modo, esta agenda dará cumplimiento a las demandas sociales de los habitantes del municipio de Tepecoacuilco de Trujano, e impulsará la consolidación integral del desarrollo del municipio, en aras de mejorar la calidad de vida de la población.

Cabe hacer mención que el PMD 2024 -2027 no cuenta con ejes transversales al incluirse todos los temas en los ejes estratégicos.

MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO GUERRERO



VI. ENTORNO ECONÓMICO

Los Pre-Criterios Generales de Política Económica 2026 presentan las previsiones sobre la evolución de la actividad económica y las finanzas públicas hacia el cierre de 2025 y 2026.

En 2025 y 2026, México implementará una convergencia fiscal prudente hacia déficits menores para mantener la deuda pública en niveles sostenibles y fortalecer la confianza en la política fiscal, en un entorno económico complejo y con incertidumbre que representan desafíos para las finanzas públicas.

Se prevé que el crecimiento económico se sostenga gracias al consumo interno, la generación de empleos y las inversiones en sectores estratégicos, tanto públicas como privadas.

Los programas sociales seguirán siendo un pilar para proteger a la población más vulnerable frente a choques económicos. Su carácter progresivo y contracíclico contribuye a reducir brechas sociales, amortiguar impactos económicos y fortalecer la cohesión social del país.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público actualiza su estimación de crecimiento para 2025 a un rango de 1.5 a 2.3 por ciento. Para 2026, se anticipa un escenario de menor incertidumbre externa, lo que permitirá un crecimiento económico más sólido, con una expansión proyectada entre 1.5 y 2.5 por ciento.

México cuenta con amortiguadores fiscales que respaldan su estabilidad macroeconómica, entre ellos fondos de estabilización, líneas de crédito con organismos internacionales y coberturas financieras frente a riesgos externos.

En 2025 y 2026, la economía mexicana mantendrá una trayectoria de crecimiento positivo, impulsada por una demanda interna sólida. El consumo de los hogares y la inversión pública y privada seguirán siendo los principales motores del PIB.

A pesar de un entorno externo incierto por las tensiones comerciales globales y los conflictos geopolíticos, México cuenta con una economía más diversificada y un mercado interno robusto, lo que mejora su capacidad de respuesta ante choques internacionales.

El consumo privado se fortalecerá por la creación de empleos, el crecimiento de los salarios y un mayor acceso al crédito. Los programas sociales seguirán elevando el ingreso de los hogares y reforzando su poder adquisitivo.

La inversión avanzará con fuerza gracias a proyectos de infraestructura logística y energética que mejoran la competitividad, favorecen el Nearshoring y refuerzan la integración de México en las cadenas globales de valor.

MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO GUERRERO



Los Polos de Desarrollo serán un catalizador clave del crecimiento, con la construcción de 100 parques industriales en 10 sectores estratégicos que atraerán inversión, generarán empleos bien remunerados y promoverán encadenamientos productivos nacionales.

En este contexto, se estima que la economía crecerá entre 1.5 y 2.3 por ciento en 2025, y entre 1.5 y 2.5 por ciento en 2026. La menor incertidumbre global y un entorno interno estable darán soporte a esta expansión.

La revisión a la baja para el crecimiento de 2025 responde a un menor dinamismo en la inversión residencial y a la persistencia de choques de oferta desde finales del año pasado. También incide la cautela empresarial ante la incertidumbre sobre la política comercial de Estados Unidos.

La política fiscal seguirá una ruta de normalización prudente y responsable en 2025 y 2026, con el objetivo de mantener una deuda sostenible y fortalecer la confianza en la estabilidad macroeconómica del país.

Para 2025, se prevé que los Requerimientos Financieros del Sector Público (RFSP) se ubiquen en un nivel entre 3.9 y 4 por ciento del PIB. La deuda pública se mantendrá en niveles estables, en torno a 52.3 por ciento del PIB.

En 2026, los RFSP se estiman entre 3.2 y 3.5 por ciento del PIB, lo que permitirá continuar con una trayectoria de deuda descendente frente a economías comparables.

La estrategia de ingresos se apoyará en una mayor eficiencia recaudatoria y el uso de tecnologías digitales. El gasto público, por su parte, se centrará en programas sociales e inversión en infraestructura y transición energética.

El financiamiento del sector público priorizará el endeudamiento en moneda local, a tasa fija y largo plazo, lo que reduce la exposición a la volatilidad financiera internacional.

Para 2026, se anticipa una menor presión sobre el costo financiero de la deuda, gracias a un entorno global de tasas más bajas y a un menor nivel de endeudamiento en México.

Frente a los riesgos externos, México cuenta con una sólida red de protección macro- financiera: fondos de estabilización, líneas de crédito con organismos internacionales y coberturas financieras que respaldan la estabilidad fiscal.

Por último, el sistema financiero del país mantiene niveles de capitalización y liquidez por encima de los estándares internacionales, lo que refuerza su capacidad de resistencia ante episodios de volatilidad global.

MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO GUERRERO



Anexo

Marco macroeconómico 2025-2026 ^{e/}

	2025	2026
Producto Interno Bruto		
Crecimiento % real (rango)	[1.5, 2.3]	[1.5, 2.5]
Nominal (miles de millones de pesos)	35,920.9	38,131.3
Deflactor del PIB (variación anual, % promedio)	4.4	4.0
Inflación (%)		
Dic. / dic.	3.5	3.0
Tipo de cambio nominal (pesos por dólar)		
Fin de periodo	20.0	19.7
Promedio	20.2	19.9
Tasa de interés (Cetes 28 días, %)		
Nominal fin de periodo	8.0	7.0
Nominal promedio	8.8	7.4
Real acumulada	5.4	4.6
Cuenta Corriente		
Millones de dólares	-1,778.1	-7,705.7
% del PIB	-0.1	-0.4
Variables de apoyo:		
PIB de los Estados Unidos		
Crecimiento % real	2.0	2.0
Producción Industrial de los Estados Unidos		
Crecimiento % real	1.7	1.8
Inflación de los Estados Unidos (%)		
Promedio	2.9	2.7
Tasa de interés internacional		
SOFR 3 meses (promedio)	4.0	3.6
FED Funds Rate (promedio)	4.3	3.5
Petróleo (canasta mexicana)		
Precio promedio (dólares / barril)	62.4	55.3
Plataforma de producción crudo total (mbd)	1,761.8	1,775.4
Plataforma de exportación de crudo (mbd)	765.4	767.0
Gas natural		
Precio promedio (dólares / MMBtu)	4.5	4.4

^{e/} Estimado.

Fuente: SHCP.

MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO GUERRERO



VII. CICLO PRESUPUESTARIO

El Ciclo Presupuestario es el proceso que llevan a cabo los gobiernos para organizar en distintas etapas la planeación, el ejercicio y control de los recursos públicos en un determinado periodo. En México el ejercicio fiscal y presupuestario es de un año, comenzando el 01 de enero y finalizando el 31 de diciembre. De acuerdo con las distintas leyes de presupuesto y responsabilidad hacendaria de las entidades federativas, las leyes de ingresos y los presupuestos de egresos serán los que aprueben los congresos locales, con aplicación de un año.

Etapas del Ciclo Presupuestario

1. Planeación

Esta etapa tiene como propósito concretar la visión de desarrollo social, económico y político del Estado. En esta etapa se realiza el cruce de los recursos necesarios y disponibles, con los grandes objetivos y metas que contemplan los planes de desarrollo y otros programas. Esta etapa es fundamental para que la asignación de recursos y partidas presupuestarias no se desvíen de los objetivos y metas del gobierno.

2. Programación

Durante la etapa de programación se definen los programas presupuestarios (recursos necesarios para cumplir funciones específicas) que tendrán a cargo las dependencias y entidades. Este proceso inicia con la formulación de la iniciativa de la ley de ingresos, es decir: ¿cuánto dinero se estima recaudar? y del proyecto de presupuesto de egresos, ¿cómo se propone distribuir estos recursos?

3. Presupuestación

En esta fase, se calculan los ingresos estimados en la ley de ingresos, es decir, los recursos para financiar el gasto público. De esta forma, se deriva el presupuesto de egresos, en el que se describen la cantidad, la forma de distribución y el destino de los recursos públicos de los poderes, órganos y entes públicos. El objetivo de esta fase es mejorar la asignación de recursos a los programas presupuestarios considerando la etapa de planeación y programación.

4. Ejercicio y control

MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO GUERRERO



Una vez aprobado el presupuesto de egresos por la legislatura, la responsabilidad de los recursos públicos corresponde a todos los entes y dependencias que les fueron asignados recursos ejercerlos conforme a las reglas establecidas en distintas leyes y conforme a un calendario determinado. El presupuesto debe gastarse no sólo por ejercer los recursos que se les aprobaron, sino que existe una lógica, metas y finalidades específicas que deben seguirse puntualmente. Con ello, el control no se refiere a ejercer el gasto de manera arbitraria, sino a lograr resultados planeados y gastar eficientemente.

5. Seguimiento

En México, las leyes establecen un sistema de evaluación de desempeño, el cual consiste en un conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas presupuestarios. Una de las principales herramientas metodológicas es la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Ésta permite conocer el impacto de los programas y de los proyectos, se puede tener un seguimiento del avance en los objetivos de cada dependencia. El fin de esta fase es generar la información necesaria para el próximo ejercicio fiscal.

6. Evaluación

La fase de evaluación consiste en un análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas y los programas. El propósito de la evaluación es determinar si la asignación de recursos fue pertinente y se lograron los resultados esperados, así como su eficiencia, eficacia, calidad, impacto y sostenibilidad. Con la finalidad de que las evaluaciones sean objetivas, éstas deben ser realizadas por evaluadores externos; por ejemplo, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).

7. Rendición de cuentas

Esta última fase consta de dos elementos principales:

- a. Dar cuenta de los resultados del ejercicio de los recursos públicos.
- b. Corregir deficiencias y aplicar sanciones y después de la ejecución de los recursos.

El fin último de la rendición de cuentas en los recursos públicos es informar y justificar cada peso gastado a los ciudadanos, además de corregir las deficiencias en el gasto y garantizar un adecuado ejercicio de los recursos.

MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO GUERRERO



Representación gráfica del ciclo presupuestario



Nota: Para las definiciones de las etapas del ciclo presupuestario se consideró la información disponible en: Presupuesto Basado en Resultado. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO GUERRERO



VIII. GESTIÓN PARA RESULTADOS

La Gestión para Resultados (GpR) es un modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos. Aunque también interesa cómo se hacen las cosas, cobra mayor relevancia qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población, de este modo, la GpR tiene como objetivo, generar la capacidad en las organizaciones públicas para que logren, mediante la gestión del proceso de creación de valor público, los resultados consignados en los objetivos de los planes estatales de desarrollo y los programas derivados del mismo. Los principios de la GpR son los siguientes:

1. Centrar la gestión de la administración pública en los resultados.
2. Alinear las actividades de planeación, programación, presupuestación, monitoreo, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, con los resultados previstos.
3. Promover un sistema sencillo, económico y fácil de generar informes de resultados.
4. Gestionar para resultados, no por resultados.
5. Usar la información de resultados para el aprendizaje administrativo y la toma de decisiones.

Para hacer posible la consolidación de la institucionalización de la GpR, es necesario contar, además con los componentes Presupuesto basado en Resultados (PbR) y un Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), de este modo, la GpR vincula la asignación del presupuesto público, con el desempeño y resultados obtenidos, lo que, a su vez permite medir el avance de la gestión, mediante indicadores estratégicos y de gestión, determinados por la Metodología de Marco Lógico (MML).

Componentes de la Gestión para Resultados



Fuente: SHCP.

MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO GUERRERO



Presupuesto basado en Resultados

El Presupuesto basado en PbR es un componente de la GpR, que consiste en un conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias, sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una más adecuada rendición de cuentas. Significa también un proceso basado en consideraciones objetivas para la asignación de fondos; en otras palabras, el PbR busca modificar el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos, mediante la asignación de recursos a aquellos programas que sean pertinentes y estratégicos. Sus características principales son:

- a) Considera indicadores de desempeño y establece una meta por actividad, a las cuales se le asigna un nivel de recursos compatibles con dicha meta.
- b) Provee información y datos sobre el desempeño (comparar entre lo observado y lo esperado).
- c) Propicia un nuevo modelo para la asignación de recursos, mediante la evaluación de los resultados de los programas presupuestarios.
- d) Prevé llevar a cabo evaluaciones, acorde con las necesidades específicas de los programas.

De esta manera, en el contexto de la implementación de la GpR, el proceso presupuestario se transforma de un modelo incrementalista enfocado en el control de los gastos, a un nuevo modelo orientado al logro sistemático de resultados específicos, medibles y tangibles para la población.

Sistema de Evaluación del Desempeño

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) realiza el seguimiento y la evaluación sistemática de las políticas y los programas de las instancias ejecutoras de recursos, para contribuir a la consecución de los objetivos establecidos y determinar el efecto que los recursos públicos tienen en el bienestar de la población. Sus principales objetivos son:

1. Propiciar un nuevo modelo de gobierno para la gestión de las asignaciones presupuestarias, orientado al logro de resultados.
2. Elevar la eficiencia del gasto público y un ajuste en el gasto de operación.
3. Contribuir a mejorar la calidad de los bienes y servicios públicos.
4. Fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO GUERRERO

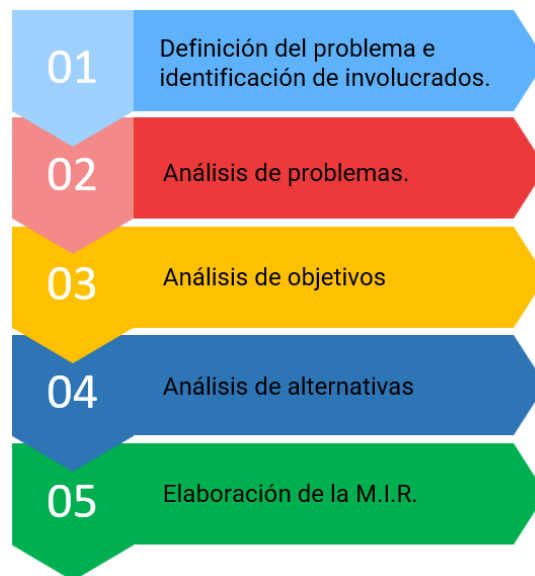


Metodología de Marco Lógico

La Metodología de Marco Lógico (MML) facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas presupuestarios. Con base en ella, es posible: presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos; evaluar el avance en la consecución de los objetivos; y, examinar el desempeño del programa en todas sus etapas. En suma, la MML se utiliza en todas las etapas de la gestión de un programa presupuestario; sus principales ventajas son:

- a) Genera información necesaria para la ejecución, monitoreo y evaluación del programa presupuestario.
- b) Propicia que los involucrados en la gestión del programa presupuestario lleguen a acuerdos acerca de los objetivos, indicadores, metas y riesgos del programa.
- c) Armoniza la terminología, facilita la comunicación y reduce ambigüedades.
- d) Genera información para organizar en forma lógica el plan de ejecución del programa presupuestario.
- e) Proporciona una estructura para sintetizar, en un solo cuadro, la información más importante sobre un programa presupuestario: Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Las etapas de la MML son las siguientes:



MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO GUERRERO



IX. AGENDA 2030

En septiembre de 2015, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030), resultado de una extensa e intensiva fase colaborativa entre Estados, organismos internacionales y sociedad civil organizada en el mundo.

Los 17 Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS) están integrados en la Agenda 2030; sirven como plataforma de lanzamiento para la acción de la comunidad internacional, los gobiernos, así como organismos de la sociedad civil, academia y el sector privado.

El Gobierno Municipal de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, ha mostrado un firme compromiso con la Agenda 2030, por lo que los Ejes del Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027 se encuentran alineados con dicha agenda, a efecto de contribuir a cumplir con los Objetivos para el Desarrollo Sostenible, a saber:



MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO GUERRERO



X. PERSPECTIVA DE GÉNERO

La Perspectiva de Género está incluida en el segundo Eje Temático 6 del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 y se denomina **Equidad de género e inclusión**.

En este sentido, se requiere:

- Ejecutar actividades necesarias para que el diseño de los planes y programas del gobierno municipal, propicien la igualdad de oportunidades, el desarrollo económico y social de las mujeres, la capacitación productiva, la sensibilización en materia de equidad de género, así como instrumentar las medidas que permitan la participación política y social de la mujer; que combatan la discriminación y promuevan una cultura de respeto y garantía de sus derechos; con la finalidad de dar a conocer la estructura de integración de la participación social de las mujeres, para que las y los servidores públicos y la ciudadanía, conozcan y se dirijan al área indicada.
- Todas las áreas del ayuntamiento tienen la obligación y finalidad de atender de manera inmediata, la problemática que se presente, con relación a las mujeres, adolescentes y niñas.
- El Ayuntamiento de Tepecoacuilco, buscará activa y constantemente la participación social de las mujeres, a través de la realización de actividades; participando y ofreciendo pláticas y talleres de sensibilización en materia de género, de violencia; asesoría y canalización de mujeres que soliciten los servicios.
- Se promoverá la sensibilización en temas de violencia a la mujer y equidad de género, a la población de Tepecoacuilco y sus 26 comunidades.
- Se atenderá a las mujeres que soliciten alguna asesoría y se dará seguimiento a cada caso.
- Con la firme intención de atender, prevenir y erradicar la violencia contra la mujer y empoderarla, mediante la implementación de acciones de trabajo que permitan brindarle una atención especializada e integral.
- Capacitar a las servidoras y los servidores públicos, dándoles las herramientas necesarias sobre el tema de perspectiva de género, ante una posible situación y así ofrezcan la atención oportuna en casos de violencia.
- Capacitar personal de instituciones educativas, para que puedan identificar las señales de alarma ante una situación de violencia de género y conocer las diferentes instancias a las cuales pueden recurrir y solicitar apoyo en caso

MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO GUERRERO



de ser necesario, para evitar que sea una situación más grave, la cual en muchas ocasiones es la muerte, por temor y falta de información.

- Concientizar a la población, de la problemática social ante la violencia de género, propiciando que las mujeres y niñas, detecten cuando se encuentran ante una situación de violencia familiar, y conozcan la importancia de la denuncia del delito por la violación a sus derechos humanos.
- Diseñar programas al interior de la administración para impulsar la equidad e inclusión
- Suscribir convenio con el Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres (PAIMEF).
- Realizar convenio con la Comisión Nacional para Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM).
- Gestionar un refugio para mujeres víctimas de violencia.

Por consiguiente, la Perspectiva de Género debe estar presente en todo el proceso de planeación y presupuestación de las Direcciones y Unidades Administrativas del Gobierno Municipal.

MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO GUERRERO



XI. ENFOQUE A GRUPOS VULNERABLES.

El Presupuesto de Egresos debe estar orientado también a la inclusión de los grupos vulnerables como son adultos mayores, personas con discapacidad, población indígena, comunidad LGTBi+, entre otros.

De igual manera en cumplimiento a la convención sobre los derechos del niño, la distribución del gasto público debe considerar políticas públicas y programas presupuestarios que incluyan la atención de niños, niñas y adolescentes.

Lo anterior, en congruencia también con lo establecido en el Eje Temático 6 “Equidad de género e inclusión” contenido en el Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027 del Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, que señala las siguientes estrategias y líneas de acción:

- ✓ Diseñar programas al interior de la administración para impulsar la equidad e inclusión.
- ✓ Implementar talleres para la concientización de las igualdades.
- ✓ Lograr una vinculación con los grupos minoritarios para dar atención y seguimiento a sus necesidades.
- ✓ Crear un programa de inclusión laboral para grupos vulnerables.
- ✓ Adecuar la infraestructura urbana para ofrecer una mejor movilidad.
- ✓ Suscribir convenios para capacitaciones y programas a nivel Estatal y Federal para la erradicación de la violencia de género.
- ✓ Establecer políticas públicas que promuevan la inclusión y el desarrollo social con perspectiva de género.
- ✓ Promover el liderazgo inclusivo a través de la profesionalización.
- ✓ Promover políticas públicas de inclusión laboral en comercios, empresas, microempresas y prestadores de servicios.
- ✓ Promover al interior de la administración municipal la igualdad de oportunidades, para que los procesos de contratación y promoción sean inclusivos.

MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO GUERRERO



XII. CRITERIOS BÁSICOS

Para continuar con el orden y congruencia de las acciones de la Administración Pública, encaminadas al logro de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, el H. Ayuntamiento comprometido con las prioridades de sus proyectos y con base en la experiencia de años anteriores, elaborará su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2026.

Con estricto apego al marco normativo aplicable al proceso de planeación, programación y presupuestación, el H. Ayuntamiento formulará el Anteproyecto de Presupuesto con criterios de racionalidad de los recursos que deban asignar a cada proyecto, capítulo y partida del gasto, que les permita cumplir con sus metas sustantivas de acuerdo a la estructura programática.

El anteproyecto de Presupuesto debe identificar los recursos para cubrir los gastos necesarios de los proyectos y acciones; atender el costo de las plantillas de personal autorizadas; así como costear los recursos para la adquisición de bienes muebles e inmuebles que se requieran en la realización de los proyectos.

Se deberán considerar todas las partidas presupuestarias que inciden en cada capítulo de gasto; así mismo, toda asignación de recursos por proyecto contenida en el Presupuesto 2026 que sea superior a la suma del monto asignado en el ejercicio inmediato anterior más el crecimiento del índice inflacionario, deberá ser justificada.

El proceso de programación presupuestación para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto, se realizará bajo el enfoque de Gestión para Resultados que, como se mencionó anteriormente, consiste en un modelo administrativo estratégico que incorpora información del desempeño para mejorar la toma de decisiones e incluye herramientas de planeación estratégica, aplicación del marco lógico, monitoreo y evaluación de los resultados.

Para contar con un Presupuesto basado en Resultados (PbR) es necesario que sea medido a partir de indicadores de desempeño, de manera tal que arroje año tras año los elementos para la toma de decisiones respecto del destino de los recursos públicos, permitiendo la rectificación de aquellos programas que no estén dando los

MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO GUERRERO



resultados esperados o para la asignación de más recursos a las políticas públicas que más aporten al desarrollo del Municipio.

Nos enfrentamos al reto de adecuar, rediseñar, actualizar el marco normativo en la materia e implementar este modelo de gestión (GpR). El reto es grande y su implementación no es fácil, ya que requiere tiempo e implica un profundo cambio de cultura hacia el interior de la Administración Pública, por lo que el lograr una coordinación efectiva entre las Unidades Ejecutoras del Gasto y los niveles de gobierno, será la piedra angular para la consolidación del Presupuesto basado en Resultados.

Por lo tanto, se debe considerar la evaluación del desempeño y el PbR en el ejercicio del gasto como herramienta primordial en la asignación y reorientación de los recursos públicos.

Los logros que se establezcan en cada indicador deberán representar un producto, alcance o impacto de carácter sustantivo, que representen la esencia de los proyectos o programas y que, en su conjunto, permitan el logro de los objetivos planteados; su consecución deberá hacer posible la generación del bien o servicio que el ente ejecutor prevén el proyecto o programa que corresponda.

Es importante destacar que la programación de las metas del indicador, tiene que realizarse de manera analítica y responsable. Deberán considerarse las condiciones de limitación presupuestaria y, al mismo tiempo, programar acciones nuevas sólo en casos debidamente justificados.

MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO GUERRERO

**XIII. CRONOGRAMA**

**Municipio de Tepecoacuilco de Trujano Guerrero
2024 -2027**

**Tesorería Municipal
Cronograma para elaboración de Presupuesto de Egresos 2026**

Proceso	2025										
	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
Elaboración del Manual para la elaboración del Presupuesto de Egresos 2026	■										
Aprobación del Manual		■									
Entrega del Manual a las unidades ejecutoras del gasto			■								
Asesoría continua de Tesorería Municipal a las UEG y análisis de esbozos de anteproyectos-POAs				■							
Reafirmación de los conocimientos técnicos sobre el Pbr-MML, a través de Tesorería Municipal y Órgano de Control Interno					■	■	■				
Recepción de POA's							■				
Recepción de anteproyectos de UEG								■			
Versión preliminar de anteproyecto de presupuesto de egresos									■		
Envío de proyecto de presupuesto de egresos al Órgano de Control Interno Municipal.										■	
Opinión del Órgano de Control Interno Municipal.											■
Envío de proyecto de presupuesto de egresos al Presidente para su presentación en Cabildo											■
Aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026.											■

UEG = Unidad Ejecutora del Gasto
Pbr= Presupuesto basado en Resultados
MML= Matriz de Marco Lógico
POA= Programa Operativo Anual

DIRECTORIO

JULIO ALBERTO GALARZA CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO

ELENA ROJAS GONZÁLEZ
SÍNDICO PROCURADOR

ALEJANDRO ELIHÚ LÓPEZ ÁVILA
GUADALUPE VÁZQUEZ NÁJERA
JUAN RAÚL MARQUINA GARCÍA
MARTA DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
RAFAEL DÁMASO MENDOZA
CIRILA CELESTINO MARTÍNEZ
EVANGELINA TORRES DE LA CRUZ
EDWIN DINLERT ALMAZÁN APONTE
REGIDORES

EULALIA ARACELI ROMERO ROMERO
SECRETARIA GENERAL



GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE
TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO.